



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia 2021-00004-00

En el sentido que, el 18 de junio de 2021 a las 5:00 p.m., venció el termino de traslado a la llamada en garantía Equidad Seguros Generales O.C., notificada por estado el 19 de mayo de 2021. Dentro del término, se presentó escrito de contestación al llamamiento en garantía y a la demanda, formulación de excepciones de fondo y oposición al juramento estimatorio (archivos 43).

Días hábiles de traslado: 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de mayo, 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17 y 18 de junio de 2021.

Inhábiles: 22, 23, 29, 30 de mayo, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 19 y 20 de junio de 2021.

Armenia Quindío, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	1. María Liliana Acosta Aroca 2. K.V.A (menor)
Demandados:	1. La Equidad Seguros Generales O.C. 2. Héctor Hernando Duque Gutiérrez
Llamado en Garantía:	1. La Equidad Seguros Generales O.C.
Radicado:	630013103002-2021-00004-00
Asunto:	Corre traslado oposición al juramento estimatorio

1. De la oposición al juramento estimatorio se corre traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes; bajo los lineamientos del artículo 206 ibídem.

2. Para este efecto y para el traslado de las excepciones de fondo propuestas por los demandados, se dispone, a través del Centro de Servicios Judiciales, compartir el link del expediente a las partes, a través de sus apoderados, a los siguientes correos electrónicos:

- De los demandantes: alvaroesp23@gmail.com

- Del demandado Héctor Hernando Duque Gutiérrez: jquintero@onelegalcol.com

- De la codemandada y llamada en garantía La Equidad Seguros Generales O.C: ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co

3. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2021-00004-00

ESTADO No. 092

Hoy, 28/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e6cc2cbb2778bf17013595cc55bdadec571026d067e8015ac6f2fa7f252c57**
Documento generado en 25/06/2021 02:52:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>